



PROTOCOLO DE CLASES A DISTANCIA VÍA ZOOM Y UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA GOOGLE CLASSROOM

El presente protocolo tiene como objetivo el promover la adecuada participación de estudiantes del Colegio Almenar de Pirque, en clases a distancia a través de la plataforma de comunicación Zoom, además del trabajo escolar realizado a través de la plataforma Google Classroom. Ambas implementadas para seguir desarrollando el proceso educativo de los estudiantes en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Para el cumplimiento del presente protocolo, se entiende como tutor a la persona a cargo de apoyar el proceso educativo a distancia de los estudiantes de los niveles Rilán en Inapire, el que será designado por el apoderado, debido a la imposibilidad de ser este último, quien pueda cumplir este rol.

A continuación se detallan las obligaciones tanto de estudiantes, apoderados, tutores, profesores y del personal administrativo de nuestra unidad educativa, en las plataformas antes mencionadas:

1. DEL ACCESO Y LA SEGURIDAD EN AMBAS PLATAFORMAS:

- a) Es deber del estudiante y su familia, mantener el estado de personal e intransferible los siguientes datos: usuarios, ID, claves, correos electrónicos, entre otros que puedan surgir en relación al trabajo a distancia.

El colegio no se responsabiliza por el mal uso de esta información, quedando como responsabilidad absoluta del usuario y/o su tutor.

- b) Rechazamos la participación de terceras personas que no son parte de la clase a distancia. Esto quiere decir que: no podrán participar de estas estudiantes de otros cursos, familiares, personal que no ha sido autorizado o personas desconocidas.

El docente o personal a cargo de la clase, está autorizado y obligado a solicitar la identidad y la salida de terceras personas, llegando en última instancia a expulsar de la sala virtual a cualquiera de los antes mencionados.

En el caso de los cursos menores, los estudiantes pueden ser acompañados por su tutor o alguna otra persona que el apoderado autorice.

2. DE UN AMBIENTE ADECUADO PARA LA CLASE:

- a) Es deber de los apoderados y/o tutor asegurar que el lugar físico donde reciben la clase los estudiantes sea el adecuado. Recuerde que está abriendo las puertas de su hogar e intimidad.

En caso de que los docentes y/o personal a cargo de la clase, consideren que el lugar en que se recepcionan los aprendizajes no es adecuado, transmitirán esta información al Equipo de Convivencia del establecimiento, quienes tendrán la obligación de comunicar en detalle lo inadecuado de esta situación a la familia, solicitando un cambio en la rutina.

3. DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO:

- a) El lenguaje oral y escrito que se utilice en las plataformas debe ser en el contexto de una clase formal. Así mismo, la forma de comunicación entre estudiantes, personal y profesores, debe ser en un ambiente de respeto.
- b) No se admite la intervención de la clase al compartir pantalla por los estudiantes sin autorización del docente y/o personal a cargo de la clase. Sobre todo si el fin es, escribir o dibujar insultos, garabatos o cualquiera que atente a la sana convivencia.
- c) No se permitirá el acceso a las plataformas, de estudiantes con nombre o usuario distintos al propio.

Para todos los efectos, estas situaciones serán reguladas de la misma manera que en clases presenciales, haciendo valer y adecuando el reglamento de convivencia escolar por el equipo del área.

4. DE LA DIFUSIÓN DE MATERIAL EN LAS PLATAFORMAS, REDES SOCIALES U OTRAS VÍAS DE COMUNICACIÓN.

- a) Se prohíbe grabar, fotografiar, hacer capturas de pantalla, difundir video conferencias de profesores, estudiantes y/o de cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea por apoderados, tutores, estudiantes y/o personal del establecimiento.
- b) Se prohíbe subir y difundir archivos que anuncien o transmitan contenido malicioso, difamatorio, privado, vulgar, pornográfico, discriminatorio o cualquier ofensa relacionada con los antes mencionados.
- c) Las grabaciones de las clases son un material anexo que se proporciona para dar la facilidad a aquellos estudiantes que poseen dificultades de conectividad. Este material es propio del Colegio Almenar de Pirque, por lo tanto se prohíbe su difusión en canales o vías que el colegio no autorice previamente.

- d) Las grabaciones antes mencionadas se realizarán sólo en la parte esencial de la clase, siendo criterio de cada profesor el discriminar que es lo medular de esta.
- e) El profesor o responsable de la clase, indicará a los estudiantes que iniciará la grabación. De esta forma es decisión del estudiante o su tutor el cerrar su cámara para no exponer su imagen, siendo responsabilidad de la familia esta decisión.

El presente apartado tiene como objetivo el considerar el respeto, como valor intransable tanto hacia estudiantes, profesores, funcionarios y apoderados. Por lo tanto los apoderados, docentes y/u otro funcionario que necesite denunciar alguna de las situaciones que se describen en este punto, deberán solicitar vía correo electrónico una entrevista con la encargada de convivencia escolar quién debe dar respuesta en un plazo no mayor a 24 horas a la solicitud.

Toda falta a los puntos antes expuestos, serán regulados por los protocolos de Bullying y Cyberbullying del Colegio Almenar de Pirque. Dando respuesta a la Ley Nacional N° 20.536 sobre Acoso Escolar y la Ley Nacional N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada.

5. SOBRE EL USO DE LA PLATAFORMA DE GOOGLE CLASSROOM:

- a) Es deber de cada tutor y/o estudiante, el otorgar una dirección de correo Gmail que contenga explícitamente al menos el primer nombre y primer apellido del estudiante. Este requisito, para identificar con mayor claridad al usuario de la cuenta.
- b) El estudiante que es autónomo, deberá ingresar periódicamente a la plataforma y revisar las actividades y mensajes designados.
- c) El estudiante y/o tutor es el responsable de revisar y responder ante las fechas de entrega de las actividades y evaluaciones solicitadas.
- d) Es deber del estudiante y/o tutor el mantener contacto a través de los mensajes internos de la plataforma con el profesor. No es obligación de los docentes dar respuesta a consultas a través de otros medios a menos que sea estrictamente necesario.
- e) Cada estudiante y/o tutor debe notificar a los docentes con copia al profesor jefe, en el caso de haber tenido dificultades para cumplir con las actividades a distancia.

Cualquier incumplimiento a los puntos antes expuestos debe ser informado a las Coordinaciones Académicas correspondientes, quienes realizarán la comunicación a las distintas familias, informando de los hechos y estableciendo compromisos si fuese necesario.

6. EN RELACIÓN A LA ASISTENCIA:

- a) Dirección entregará la estadística de participación de los estudiantes en las clases vía zoom, siendo responsabilidad de los docentes registrar los datos correspondientes en relación a la asistencia a su clase. Esto con el fin de supervisar que el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes no sea interrumpido.
- b) Es responsabilidad del apoderado enviar la comunicación vía correo electrónico al profesor jefe, indicando las principales causas por las cuales los estudiantes no están haciendo uso de ambas plataformas. Se llegara a acuerdos cuando esta información sea entregada a la Coordinación académica correspondiente.

Es el profesor de asignatura el primer responsable de entregar la información en relación a la asistencia de los estudiantes a su clase, posterior a esto entregará la información de las ausencias reiteradas al profesor jefe, el cual se comunicará con el apoderado y en conjunto a coordinación académica resolverán las remediales para que se cumpla lo establecido en el presente protocolo.

En el caso de estudiantes de enseñanza media, independiente de su autonomía son responsabilidad del apoderado como adulto responsable encargado educativo del estudiante.